

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

### PERMISO DE EDIFICACION Nº 96 / 2015

FECHA PERMISO: 16 DE FEBRERO DEL 2015

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 01 pisos y clase E-4

Ubicado en CALLE ALCALDE DON RENE

Población: COVARSEL

PROPIETARIO MARIA GUTIERREZ GALLARDO

Domiciliado en CALLE ALCALDE DON RENE

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

Nº patente profesional 3-450

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR VIVIANA SANCHEZ HENRIQUEZ

Nº patente profesional 039818

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 1530-22

Derechos municipales \$ 121.151.-

VENCE: 16 DE FEBRERO DEL 2018 (Si no diera comienzo a las obras)

**VIVIENDA** 

Presupuesto \$ 8.076.735 .-

Nº 1517 OSORNO

Sector (ZONA H-3)

RUT Nº: 7.947.156-4

Nº 1517 OSORNO

Domicilio MATTA Nº 520 OSORNO

RUT Nº 8.012.413-9

domicilio

RUT Nº

Domicilio TORRES DEL PAINE Nº 1999 OSORNO

RUT Nº 13.734.357-6

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 280,00 M2.

### Superficie por edificar:

Subterráneo 1	0	
1º piso	97,92 M <sup>2</sup>	
2º piso		
2º piso 3º piso		
4º piso		
5° piso		
TOTAL	97,92 M <sup>2</sup>	

#### Notas al reverso.

•Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

•El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras. El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



# DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de una vivienda, cuya superficie aprobada es de 97,92 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp